



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 030 -2018-MDLP/AL

La Punta, 26 FEB 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 171-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento del Memorando N° 072-2018-MDLP/SG, presentado el 21 de febrero de 2018, a través del cual la Sra. Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz, Secretaria General, solicita el uso de descanso físico vacacional por 07 (siete) días, del 05 al 11 de marzo de 2018. En tal sentido, indica que deberá emitirse una Resolución de Alcaldía para encargar las funciones de la Secretaria General al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;

Que, a fin de no detener el normal desarrollo de las actividades programadas para dicha unidad orgánica, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual del respectivo ejercicio fiscal, es necesario encargar las funciones de la Secretaria General;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de la Secretaria General al Abog. Dante Delgado Polo, adicionalmente, a las labores que desempeña como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 05 al 11 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE



Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General